

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE La CONSELLERÍA DEL MAR Y La ASOCIACIÓN AMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO "AROUSA LAB: INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES LOCALES EN ENFOQUES INNOVADORES Y SOSTENIBLES EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA RÍA DE AROUSA" PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN FIRMADA CON EL PROYECTO A-AAGORA (SUB-GRANT AGREEMENT AL CONTRATO 101093956)

En Santiago de Compostela,

SE REÚNEN

De una parte, Marta Villaverde Acuña, conselleira del Mar , nombrada por el Decreto 35/2025, de 4 de junio, (DOG n.º 106 de 5 de junio de 2025), actuando en nombre y representación de la Consellería del Mar de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades reconocidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su presidencia.

De otra parte, D^a Maria Esther Vidal Rodríguez, presidenta de la asociación Amicos (NIF G15747678), según la información que consta en el Registro dy A sociacións de Galicia.

EXPONEN:

- Que la Consellería del Mar tiene entre sus competencias las relativas la innovación, la investigación marina y las relativas la divulgación y transferencia tecnológica sobre el mar y la pesca, que ejecuta tanto a través de sus propios recursos y programas como en colaboración con otras entidades, apoyando las acciones que coinciden con los objetivos de la Consellería.

- Que la Consellería del Mar a través de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, tiene entre sus competencias los programas de desarrollo de las zonas costeras en el marco de las cuales desarrolló numerosos proyectos europeos sobre temas relacionados con el mar, la náutica y el patrimonio marítimo.

La Dirección General de Desarrollo Pesquero además desarrolla políticas de fomento del desarrollo litoral y pesquero con intervenciones en materia de formación, apoyo al desarrollo e inversiones dotacionales. Es por eso que es de alto interés participar en proyectos que potencien el desarrollo sostenible de la zona litoral dentro de una estrategia de diversificación de actividades potenciales en cada zona.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

- Que AMICOS es una asociación, dotada de personalidad jurídica, sin fin de lucro, y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones que les están encomendadas, entre los que se encuentran los servicios de apoyo a personas con discapacidad intelectual.
- Que la asociación AMICOS, como con co-beneficiaria del contrato de financiación firmada con el proyecto A-AAGORA, e indicado en la cabecera de este convenio, está interesada en prestar apoyo en la ejecución y mantenimiento de este proyecto "Arousa-lab", en concreto, en las actuaciones de dinamización de los actores locales para movilizar su participación en defensa y promoción de la sostenibilidad de los sectores del mar, y para dar servicios de difusión, divulgación, adquisición de conocimientos y puesta en valor de la cultura marinera a través de actividades inclusivas, y que forman parte de su estrategia organizativa para la inclusión social.
- Que ambas partes consideran de interés la colaboración en las actuaciones objeto de este convenio porque contribuyen de forma clara a alcanzar los objetivos del proyecto Arousa Lab – región asociada de A-AAGORA- contribuyendo a la valorización del patrimonio cultural y natural, así como a la promoción de iniciativas innovadoras que promuevan la sostenibilidad de los recursos pesqueros, marisqueros, y del litoral.
- Que por todo el expuesto y dada la coincidencia de intereses y objetivos comunes y las especificidades que concurren, se hace necesario acudir a la figura del convenio de colaboración regulado en el artículo 14 de la Ley 14/2013 de racionalización del sector público autonómico y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Este convenio tiene por objeto establecer las bases por las que se regirá la colaboración entre la Consellería del Mar, a través de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, y la asociación AMICOS mediante la cal, dicha asociación, se encargará de gestionar la oficina técnica del proyecto y la coordinación de acciones de dinamización y movilización de la comunidad local en la Ría de Arousa conforme a los anexos técnicos al convenio de financiación A-AAGORA, a partir de la aportación económica establecida, para cuyo fin, por parte de esta dirección general.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

Las actividades a realizar se desarrollaran conforme al convenio de financiación y descritas en la estipulación tercera de este convenio como Obligaciones de la Asociación Amicos.

SEGUNDA. - Obligaciones de la Consellería del Mar.

La Consellería del Mar, a través de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, se compromete a:

- Financiar la actividad desarrollada mediante la aportación establecida en la cláusula sexta de este convenio.
- El apoyo y asesoramiento técnico en relación con las actuaciones de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de la asociación AMICOS

Las actuaciones a llevar a cabo por la asociación AMICOS, a través de este convenio, son:

Creación de uno Comité Social:

- Dossier de comunicación corporativa del proyecto (logo, material de difusión para la web corporativa de la Xunta de Galicia y conforme requerido por proyecto financiador, gestión de correo corporativo).
- Colaborar en la Identificación de entidades significativas de los diferentes sectores en la Ría de Arousa en particular, y de otras áreas costeras gallegas por relevancia, posicionamiento o trayectoria, conforme a las indicaciones de la Dirección General de Desarrollo Pesquero. Convocatoria de las entidades identificadas y dinamización para la participación en el proyecto.
- Dinamización de las reuniones con las entidades del Comité Social para el diseño conjunto de acciones de restauración y sensibilización, e identificar retos locales.
- Acciones de restauración y sensibilización: con agentes sociales, escuelas y otras asociaciones, abordando los residuos marinos, rehabilitación o construcción de pasarelas que protejan los ecosistemas dunares, paneles informativos sobre comportamientos cívicos y respetuosos con el medio natural en el entorno, accesibilidad cognitiva y física de accesos y recorridos litorales de interés turístico. Comprenderán un mínimo de:

- Campaña de sensibilización con estudiantes: eventos con escolares y eventos con otras partes interesadas (empresas, otras asociaciones) sobre los residuos marinos, la biodiversidad y la conservación del ecosistema dunar.
- Una acción de Rehabilitación y/o construcción de estructuras de protección para el sistema dunar asociado al PN Islas Atlánticas y/o Parque Natural de Corrubedo (senderos, paneles informativos accesibles).
- Reuniones participativas de Arousa-Lab: reuniones para el diseño conjunto de acciones comunitarias.

Oficina técnica:

- Coordinación entre los agentes locales.
- Registro y análisis de indicadores y mediciones (participación, impacto) de las acciones de proyecto en el contexto social a lo que se dirigen.
- Coordinación con el consorcio A-AAGORA, financiador del Arousa-lab, conforme al calendario estipulado: reuniones mensuales de regiones asociadas, otras reuniones presenciales de proyecto, entrega de informes, reportes y demás materiales requeridos por el proyecto financiador.

CUARTA. - Dirección de los trabajos.

La asociación Amicos designa a Xoán España Vidal Director General y de Transformación, para realizar la dirección y seguimiento de la ejecución de las actuaciones enumeradas en la estipulación primera del presente convenio.

Por parte de la Consellería del Mar, la dirección y el seguimiento se realizará por el jefe/a del Servicio de Desarrollo Pesquero y el personal técnico que se designe.

QUINTA. - Presentación de informes.

Los responsables de la asociación informarán a la persona responsable de la Dirección General de Desarrollo Pesquero de la Consellería del Mar de la marcha de las actividades previstas en el convenio mediante la emisión de un informe de la actividad. El correspondiente informe será **presentado no más tarde de 10 de diciembre de 2025.**

En el informe se indicara la relación de actividades ejecutadas, el contenido de los temas y actuaciones tratadas en las reuniones, e indicadores de participación,

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

completado con un dossier gráfico de comunicación sobre las actuaciones del proyecto.

El informe vendrá acompañado de una memoria económica con la justificación de los gastos incurridos a partir de la firma del convenio y hasta 30 de noviembre de 2025.

SEXTA. – Financiación.

La Consellería del Mar, a través de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, colaborará en la realización de las actuaciones citadas en la estipulación primera del presente convenio con una aportación de setenta mil euros 70.000,00 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 16.03.722A.640.0 (c.p. 2025 00169) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

El importe de este convenio será abonado por la Consellería del Mar a la asociación Amicos mediante transferencia a la cuenta ES6714910001252016941722 o en la que se designe por la asociación tras la entrega por parte de la asociación AMICOS de la documentación que figura en la estipulación séptima.

SÉPTIMA. - Justificación y pago.

El importe que la consellería aportara tiene como destino la compensación de los costes en los que incurra la asociación Amicos, por lo que no existe ánimo de lucro por parte de esta última.

Este importe tendrá como destino compensar los gastos relativos la ejecución del proyecto y previstos en la estipulación tercera de este convenio de colaboración a partir de la firma del convenio y hasta 30 de noviembre de 2025.

La asociación entregará justificación documental de los gastos realizados bajo este convenio mediante las correspondientes facturas, nóminas, recibos y/o certificados emitidos, y justificante de pago de los gastos (transferencia bancaria o certificación bancaria) en que conste el número de la factura objeto de pago, el/a titular de la cuenta desde a que se realiza la operación, que deberá coincidir con la entidad beneficiaria del convenio y la identificación del destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona o empresa que emitió la factura, nóminas, recibos y/o certificados emitidos. El presupuesto desglosado del convenio con los costes por actividades y tipología de gastos subvencionables es el siguiente:

El presupuesto desglosado del convenio con los costes por actividades y tipología de gastos subvencionables es el siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

Tipología de actuación	Tipología de gastos subvencionables	Imponerte a justificar
Servicio de gestión y organización de eventos	Gastos de personal (*)	7.000,00 €
Compra de viajes y dietas	Servicios	7.000,00 €
Campaña de sensibilización (sobre basura marina, biodiversidad, preservación de ecosistema dunar, rutas, interpretativos, etc): - Eventos con escuelas. - Eventos con otros actores locales (empresas, asociaciones)	Suministros y/o servicios	13.900,00 €
Rehabilitación y construcción de pasarelas. Colocación de paneles informativos accesibles (cognitivamente)	Obras y/o suministros	20.000,00 €
Eventos participativos Arousa-Lab: - Eventos para co-diseño de acciones comunitarias	Suministros y/o servicios	10.000,00 €
Comunicación, diseminación	Servicios	10.000,00 €
Costes indirectos	Otros	2.100,00 €
TOTAL		70.000,00 €

(*) CÁLCULO GASTO DE PERSONAL.

Para determinar el precio unitario por hora de trabajo que la asociación AMICOS destinará para el servicio de gestión y organización de eventos, se tuvo en cuenta el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE núm. 86, de 9 de abril de 2025):

Categoría profesional	Salario anual (con pagadas)	Complementos	Seguridad Social (32,80%)	Otros	Total
Personal Técnico- Categoría superior nivel 1	19.527,72€	0,00 €	6.405,09	0,00 €	25.932,81 €
Personal Técnico- Categoría nivel 2	21.201,48 €	2.987,16	6.954,09	0,00 €	31.142,73 €

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

Categoría profesional	Salario anual (con pagadas)	Complementos	Seguridad Social (32,80%)	Otros	Total
TOTAL	40.729,20 €	2.987,16	13.359,18	0,00 €	57.075,54 €

En este convenio se establece una jornada anual de 1.720 horas.

En base al precio unitario/hora y la estimación del nº de horas que se dedicará por la asociación AMICOS con un o varios técnicos destinados a la prestación del servicio, el importe total estimado de los gastos de personal será de:

Tipología de gastos subvencionables	Precio anual	Precio unitario/hora	Nº horas	Presupuesto total
1. Gastos de personal:				
1.1- Personal Técnico-Categoría superior nivel 1	25.932,81 €	15,08 €	219	3.304,00 €
1.2- Personal Técnico-Categoría técnico nivel 2	31.142,73 €	18,11 €	204	3.696,00 €
TOTAL				7.000,00 €

La fecha límite de entrega de la documentación justificativa será el 10 de diciembre de 2025.

El pago se hará tras la entrega por parte de la entidad colaboradora del informe de la actividad realizada y la memoria económica correspondiente al período de justificación.

Previo al abono que corresponda, se certificará, por el Servicio de Desarrollo Pesquero, que los trabajos realizados se ajustan al previsto en el presente convenio.

OCTAVA. - Comisión de seguimiento.

Para la supervisión de este convenio se creará una comisión paritaria que coordinará su desarrollo, planificación y cumplimiento. Esta comisión estará constituida por el/a Director/a General de Desarrollo Pesquero, o persona que lo/la sustituya, y un miembro del Servicio de Desarrollo Pesquero en representación de la Consellería del Mar, y por el Director/a Ejecutivo/a, o la persona que lo/la sustituya, y otro miembro de la asociación Amicos, en representación de la citada entidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO

Calle de los Irmandiños, s/n- Salgueiriños
15781 Santiago de Compostela
T. 981 546 176
cma.dxdeseenvolvimento@xunta.gal

Esta comisión, que estará presidida por el/a director/a general de Desarrollo Pesquero o persona que lo/la sustituya, coordinará su desarrollo y estará facultada para resolver cuantas dudas surjan en su ejecución. Los acuerdos adoptados en este sentido serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA. – Vigencia.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta 31 de diciembre de 2025.

No obstante, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por desistimiento de alguna o por denuncia por incumplimiento de los compromisos adquiridos, el que se comunicará de manera fidedigna, después de audiencia de la otra parte y con un mes de adelanto como mínimo.

No obstante, se el desarrollo del convenio fuera satisfactorio por ambas partes, las partes podrán formular adendas al presente convenio, corrigiendo o prorrogando su vigencia antes de que llegue la fecha de su final.

DÉCIMA. - Responsabilidad de las actuaciones.

La firma del convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales y otro personal que vayan a desarrollar las actividades previstas y la Consellería del Mar, de tal manera que a esta no se le puede exigir ninguna responsabilidad —ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria— por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo del convenio.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del convenio.

Las partes podrán modificar el convenio antes de la fecha de final de su vigencia, siempre que sea de mutuo acuerdo, o denunciar el convenio en cualquier momento.

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento, reiterado y manifiesto, de los deberes de cada una de las partes, que se comunicará formalmente a la otra.

DÉCIMO SEGUNDA. - Normativa aplicable y jurisdicción.

Este convenio tiene carácter administrativo y sus efectos se regirán por el establecido en sus estipulaciones, y quedará sujeto al dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

A posible discrepancia en la aplicación e interpretación de este convenio se resolverá por diálogo directo entre las partes o por la comisión de seguimiento prevista en la estipulación octava.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será a competente para dirimir las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación de este convenio.

DECIMOTERCERA. - Transparencia y buen gobierno.

Conforme al establecido en los artículos 12 a 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con los artículos 24 y 25 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, los firmantes otorgan su consentimiento para que los datos personales que constan en el convenio y en el resto de las especificaciones contenidas en el mismo puedan ser publicadas en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

En prueba de conformidad con los términos de este convenio, las partes comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha mencionados.

Por la Consellería del Mar

Por la Asociación AMICOS

La Conselleira del Mar

La Presidenta

Marta Villaverde Acuña
(Firmado electrónicamente)

María Esther Vidal Rodríguez
(Firmado electrónicamente)